



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE PERSONAL EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS DEL HOSPITAL ALTO INCLÁN MOLLENDINO - RED DE SALUD ISLAY - GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA – REGION AREQUIPA

1. **AREA USUARIA:** – HOSPITAL ALTO INCLÁN MOLLENDINO-RED DE SALUD ISLAY.
2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:** CONTRATACIÓN DE PERSONAL, PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL HOSPITAL ALTO INCLÁN DE LA RED ISLAY.
3. **FINALIDAD PÚBLICA:** LA FINALIDAD DEL SERVICIO SERÁ BRINDAR SEGURIDAD A LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL HOSPITAL ALTO INCLÁN MOLLENDINO DE LA RED DE SALUD ISLAY; ASÍ COMO SALVAGUARDAR LOS BIENES PATRIMONIALES DEL ESTADO QUE ADMINISTRA LA RED PARA ASEGURAR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO ADECUADO DE SUS FUNCIONES.
4. **OBJETIVO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN:** QUE BRINDEN EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO Y PARA EL PERSONAL DE SALUD ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO.
5. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO DE SERVICIO
01	SERVICIO DE DOS (02) PERSONAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA • CONTROLAR EL INGRESO Y SALIDA DE LOS FUNCIONARIOS, TRABAJADORES Y PÚBLICO EN GENERAL, ASÍ COMO DE LOS VEHÍCULOS Y DE LAS INSTALACIONES, IDENTIFICADO Y TOMANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR RIESGOS, SITUACIONES DE PELIGRO, DETERIORO Y TODA FORMA DE INTENCIÓN CONTRA EL PATRIMONIO DE LA INSTITUCIÓN. • CONTROL, IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS INGRESOS Y SALIDAS DE BIENES, VEHÍCULOS MATERIALES Y ACTIVOS EN GENERAL, SEAN ESTOS DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN. • CONTROLAR Y REVISAR PAQUETES EN GENERAL. QUE INGRESEN Y QUE PORTAN LAS PERSONAS QUE INGRESAN O SE RETIRAN DE LA INSTITUCIÓN, A FIN DE REDUCIR LA POSIBILIDAD DE DESPLAZAMIENTO DE MATERIAL NO AUTORIZADO. • IMPEDIR LA SALIDA DE BIENES PATRIMONIALES DE LA INSTITUCIÓN, SI ESTOS NO CUENTAN CON EL ACTA DE DESPLAZAMIENTO QUE LO AUTORICE, ASÍ COMO EL INGRESO Y SALIDA DE BIENES PERSONALES QUE NO DISPONGAN DE LA DEBIDA AUTORIZACIÓN ESCRITA. • PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA INSTITUCIÓN. • INTERVENIR Y NEUTRALIZAR LA ACCIÓN DE PERSONAS QUE ATENTEN CONTRA EL PERSONAL Y BIENES PATRIMONIALES DE LA INSTITUCIÓN. • DETECCIÓN DE ARTEFACTOS, PAQUETES, BULTOS, VEHÍCULOS SOSPECHOSOS EN EL ÁMBITO DE LAS INSTALACIONES. • OTRAS ACTIVIDADES QUE SEAN DETERMINADAS POR LA JEFATURA	SERVICIO	S/. 9,000.00

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL POSTOR:

6.1 PERFIL DEL POSTOR:

- CONTAR CON TÍTULO TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN Y/O COMPUTACIÓN Y/O INFORMÁTICA Y/O CONTABILIDAD Y/ O SECUNDARIA COMPLETA
- COPIA DE DNI DEL POSTOR
- NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.
- AJUNTAR REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE VIGENTE (RUC)
- TENER CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA REGISTRADA
- ADJUNTAR REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES VIGENTE (RNP)
- **ADJUNTAR COPIA DE CERTIFICADO ÚNICO LABORAL**
- CONTAR CON SEGURO DE RIESGOS Y PRESENTAR AL MOMENTO DE ADJUDICAR (SCTR)
- DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATOS MENORES.
- DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM
- DECLARACIONES JURADAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
- DECLARACIÓN JURADA DE NEPOTISMO
- DECLARACIÓN JURADA DE NO PERCIBIR DOBLE REMUNERACIÓN DEL ESTADO

EXPERIENCIA: TENER EXPERIENCIA DE 01 AÑO COMO VIGILANCIA Y SEGURIDAD, SE CONSIDERARÁ LA EXPERIENCIA EN ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, QUE SERÁN ACREDITADAS CON :



- CONTRATOS Y/O ORDENES DE SERVICIOS, CON SU RESPECTIVA CONFORMIDAD
- CONSTANCIAS DE TRABAJO Y/O CERTIFICADOS DE TRABAJO

6.2 CONTENIDO DE ENTREGABLES:

EL PAGO SE REALIZARÁ EN SOLES, EN DOS ENTREGABLES, DEBERÁN CONTENER:

- INFORME DEL ENTREGABLE EN CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES
- COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO SUSCRITA CON LA ENTIDAD
- RECIBO DE HONORARIOS
- CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI)
- CONSTANCIA DE SUSPENSIÓN DE 4TA CATEGORÍA DE CORRESPONDER

7. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:** SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.

8. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:** LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL ALTO INCLÁN MOLLENDO DE LA RED DE SALUD ISLAY.

9. FORMA DE PAGO

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN FORMA PARCIAL.

EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO SERÁ DE S/. 9 000.00. (4,500.00 POR CADA SERVIDOR)

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR 02 ENTREGABLE :

NUMERO DE ENTREGABLES	ENTREGABLE O PRODUCTO	PLAZO DE PRESENTACION	MONTO
PRIMER ENTREGABLE	INFORME DE ACTIVIDADES	A LOS 30 DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO	s/. 2,250.00
SEGUNDO ENTREGABLE	INFORME DE ACTIVIDADES	A LOS 60 DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE NOTIFICADO LA ORDEN DE SERVICIO	s/. 2,250.00

10. **CONFORMIDAD DEL SERVICIO:** LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO SERÁ OTORGADO POR EL ENCARGADO DE INGENIERIA HOSPITALARIA, CON V°B° DEL DIRECTOR DEL HOSPITAL ALTO INCLÁN MOLLENDO, Y CON VISTO BUENO DEL DIRECTOR DE LA RED DE SALUD ISLAY, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE SIETE (07) DÍAS CALENDARIOS DE PRESENTADO EL ENTREGABLE.

11. **PENALIDADES:** EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO.

12. **CONFIDENCIALIDAD:** EL PROVEEDOR DEBERÁ GUARDAR CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS ASPECTOS RELACIONADOS A LA PRESTACIÓN, NO ENCONTRÁNDOSE AUTORIZADO POR LA ENTIDAD PARA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN.

13. **RESOLUCION DE CONTRATO:** CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER; TOTAL O PARCIAL EL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO.

14. CONDICIONES DEL SERVICIO:

- EL PROVEEDOR(A) ASUME POR SU PROPIA CUENTA Y COSTO, EL TRASLADO, ESTADÍA, ALIMENTACIÓN, SEGUROS PERSONALES (DE SALUD, VIDA Y/O COMPLEMENTARIO POR TRABAJO DE RIESGO), TRÁMITES Y CUALQUIER OTRO ASPECTO O CONCEPTO VINCULADO CON LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
- LA RED DE SALUD ISLAY – GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD NI RECONOCE NINGÚN GASTO POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.
- EL PROVEEDOR(A) TIENE LA RESPONSABILIDAD DE SALVAGUARDAR LOS BIENES QUE SE ENCUENTRA BAJO SU CUSTODIA, DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD, CASO CONTRARIO TENDRÁ QUE REPONER EL BIEN VALORIZADO POR EL ÁREA DE PATRIMONIO.
- EL PROVEEDOR(A) DEBERÁ GUARDAR RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS ASUNTOS E INFORMACIÓN QUE POR EFECTOS DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO CONOZCA Y/O TENGA ACCESO



15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 81.3 DE LA LEY, EN CASO DE DISPUTAS ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, LAS PARTES PACTAN LA CONCILIACIÓN COMO MECANISMO DE SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTI SOBORNO

A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY

ING. DANTE MOISE TORRES MAMANI
CIP 12 360
INGENIERIA HOSPITALARIA

Firma y Sello de Área Usuaria